


CONVENIO MARCO ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA Y LA ASOCIACIÓN DE FISCALES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

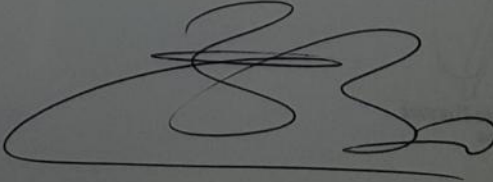
Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, representada en este acto por la Señora Decana, María Fernanda Vazquez, DNI N° 22.278.434, con domicilio en la calle Av. Juan XXIII y Ruta Provincial N° 4, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en adelante "**LA FACULTAD**"; y la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación, representada en éste acto por el Señor Presidente, Carlos Alberto Rivolo, DNI N° 16.495.144, con domicilio en la calle Alsina N° 2.280, Piso 2°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**"; convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio Marco entre **LA FACULTAD** y **LA ASOCIACIÓN**, es una declaración de las partes de su intención de desarrollar actividades de capacitación e intercambio entre ambas Instituciones.-----

**SEGUNDA:** El presente Convenio no producirá por sí efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico. Toda declaración de compromisos y acciones en el marco del presente Convenio se efectuarán a través de Protocolos Adicionales, que se suscribirán a tal efecto.-----

**TERCERA:** Las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora integrada por UN (1) miembro por parte de **LA FACULTAD** y UN (1) miembro por parte de **LA ASOCIACIÓN**. Dicha Comisión tendrá a cargo la planificación de acciones y la comunicación interinstitucional; en relación, **LA FACULTAD** designa en este acto a su Sr. Secretario de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, Dr. Fabio Javier Arce, D.N.I. N° 17.302.213; y, **LA ASOCIACIÓN** al Dr. Alberto Gentili, D.N.I. N° 20.536.649.-----

  
María Fernanda Vazquez  
Decana





Universidad Nacional de Lomas de Zamora  
Facultad de Derecho

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

**CUARTA:** Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el trabajo que los organismos realicen conjunta o separadamente, debiendo el receptor mencionar en sus publicaciones el nombre de la Entidad que suministrará dicha información.-----


**QUINTA:** Este acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de convenios similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas interesadas en fines análogos.-----

**SEXTA:** Los estudios, proyectos, informes y demás documentos que se produzcan en el marco de este Acuerdo, serán de propiedad intelectual de **LA FACULTAD** y/o de **LA ASOCIACIÓN**, según lo determinen las partes en cada caso. Los profesionales que intervengan en su producción no podrán hacer uso por sí de esos elementos, pero sí podrán invocarlos o describirlos como antecedentes de sus actividades o presentarlos en congresos y otros eventos académicos, con la obligación de mencionar el organismo al cual pertenece la propiedad intelectual.-----

**SÉPTIMA:** El presente acuerdo tendrá una duración de DOS (2) años, pudiendo renovarse por igual período, con acuerdo de partes, con una anticipación de TREINTA (30) días corridos.-----

**OCTAVA:** En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes se reservan el derecho de denunciar el presente con aviso previo de TREINTA (30) días a la otra parte.-----

**NOVENA:** Las partes acuerdan que por cualquier contingencia derivada del presente, se someterán a los Tribunales Federales cuya primera instancia


  
María Fernanda Vazquez  
Decana



tiene sede en Lomas de Zamora, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.-----

**DÉCIMA:** El presente Convenio Marco se firma ad referendum del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y tendrá vigencia a partir de su aprobación por dicho Cuerpo, cuya resolución de aprobación es condición excluyente para su aplicación.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, lo que hace previa lectura y en ratificación de lo expuesto en el presente, en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 27 días del mes de Agosto de 2018.-----

  
María Fernanda Vazquez  
Decana

